

haber de tres ó cuatro clases de carnes, ven-
da al contador una por otra, y la ruya ex-
clusivamente, dejando de hacerse de lo de
los demás intestados, y de aquí una pérdida
de consideración; por todo lo cual proceda
como de Justicia tengan sus efectos aquellos
acusados, y quedar sin el suyo el de M. del
corriente. = En cuanto con vista de antecedi-

guados informan á V. E. los Viesos execu-
tores de su of. (Castagana) M. de Julio 1828 =

Pedro Mollá Bastrosio = Juan Soler Espinosa =
Antonio Sambarant. = Leilundido el in-

terio informe por este Ayuntamiento. amex-
da. Se conforma con lo que dice la Comisión
en cuanto á que cualquier persona pueda
cortar y expender carne en el barrio de 1.^o

Antonio Abad, respecto á no haber abasto,
siendo de obligación de la que lo occipiente

el que se reconocen las M. de por los Di-
putados, dando esta parte á los Viesos exe-

cutores diariamente de su num.º y buen
estado de salubridad, así como el expende-

don pagará los Dros. N.º y Municipales

